



Expediente N°: SA04/2024

Procedimiento: Contrato de servicios de vigilancia sin armas del aparcamiento municipal sito en "Centro Cívico pueblo sol", en el núcleo de Arroyo de la Miel del término municipal de Benalmádena

Asunto: Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación

Asunto: Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Gerente

INFORME NO UTILIZACION DE MEDIOS ELECTRONICOS

En relación con el expediente contratación de servicios de vigilancia sin armas del recinto ferial de arrollo de la miel donde se ubica el mercadillo municipal por procedimiento abierto simplificado

Considerando que las características del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: Servicios	
El objeto de la presente licitación es el de fijar las condiciones, alcance del trabajo y requisitos que han de regir en el Contrato de Servicios con el fin de ejecutar los trabajos de vigilancia sin armas del aparcamiento municipal de Arrollo de la Miel, sito en las plantas semisótano 2, sótano 1 y sótano 2 del edificio "Centro Cívico Pueblo Sol", con una capacidad de 692 plazas de aparcamiento	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79714000 Servicios de vigilancia	
Valor estimado del contrato: 167.140,8 €€	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 134.826,91 €	
Duración: Dos años	Prórroga: un año

En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requerirá herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.
- b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.
- c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.
- d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos. Con respecto a los intercambios de información para los que no se utilicen medios electrónicos con arreglo al presente apartado, el envío de información se realizará por correo o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o de cualquier otro medio apropiado y de medios electrónicos.

En este caso, los órganos de contratación indicarán en un informe específico las razones por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos. En base a la disposición adicional mencionada y dado el carácter especializado de las contrataciones y teniendo en cuenta características y medios de esta sociedad municipal

Considerando todo lo anterior

INFORMA

PRIMERO. Que la sociedad mercantil Provisé Benamiel S.L.U no cuenta con el necesario y adecuado desarrollo tecnológico en este momento, no pudiendo utilizar medios electrónicos para los intercambios de información en los procedimientos de licitación, herramientas, dispositivos y formatos de archivo específicos.

SEGUNDO. La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. Además, garantizarán que el contenido de las ofertas y de las solicitudes de participación no será conocido hasta después de finalizado el plazo para su presentación y hasta el momento fijado para su apertura.



En Benalmádena, a fecha de FIRMA ELECTRONICA,
La Gerente

Plaza Benamaina, s/n local 4
29631 Arroyo de la Miel
Telf.: 952561182